



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA.**

**Proceso** : Declarativo Verbal Sumario. – Pertenencia.  
**Radicado** : 54 099 40 89 001- 2019-00084-00  
**Demandante** : Samuel Jaimes Rolón.  
**Demandado** : Guepsy Lorena Daza González y otros.

Al despacho del señor Juez informándole que: **i)** mediante autos del 10 de marzo de 2020 (fl. 487-C-1) y 19 de mayo de 2021 (fl. 502, C-1), se requirió a la parte actora para que allegara la dirección donde recibe notificaciones el señor LUIS FERNANDO GEREDA PINTO, en su calidad de acreedor hipotecario y diligenciar su respectiva notificación.

A la fecha la parte actora no ha dado cumplimiento a ninguno de los anteriores requerimientos, así mismo está pendiente de que solicite la inclusión de los datos de los emplazados en el registro nacional de personas emplazadas, allegue en un archivo PDF la identificación y linderos de cada uno de los predios objeto de usucapión y solicite la inclusión en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de acuerdo con lo señalado respectivamente en los artículos 5º y 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa. PROVEA.

---

Bochalema. Julio 19 de 2021.

  
JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema, Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo prescrito por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

---

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el proceso allegando: **i)** La dirección donde recibe notificaciones el señor LUIS FERNANDO GEREDA PINTO, en su calidad de acreedor hipotecario y se proceda a su notificación personal correspondiente, según lo dispuesto en autos del 10 de marzo de 2020 (fl. 487, C-1) y 19 de mayo de 2021 (fl. 502, C-1). **ii)** Solicite la inclusión de los datos de los emplazados en el registro nacional de emplazados, allegue en un archivo PDF la identificación y linderos de cada uno de los predios objeto de usucapión y solicite la inclusión en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia,

de acuerdo con lo señalado respectivamente en los artículos 5º y 6º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el inciso segundo del numeral 1º del art. 317 ibídem.

**SEGUNDO: PERMANEZCAN** estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **Julio 21 de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 057.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

**Firmado Por:**

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BOCHALEMA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d6478accd45d0f633d14515f0740a70f97a4a1f2dbd3d40791e8183877dacd**

Documento generado en 19/07/2021 04:56:30 p. m.